

LUNES, 5 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 63

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2021-2717 *Notificación de sentencia 7/2021 en procedimiento de modificación de medidas definitivas 18/2020.*

Doña Susana Díaz García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Nº 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de modificación medidas definitivas, a instancia de MARÍA BALBÁS LIAÑO, frente a AHMED SANDRO BOMBELLI, en los que se ha dictado sentencia de fecha 17 de marzo de 2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que ESTIMANDO la demanda presentada por la representación procesal de D^a María Balbás Liaño, frente a D. Ahmed Sandro Bombelli; ACUERDO la modificación de las medidas establecidas en la Sentencia nº 9/2016 de 10 de junio dictada por el presente Juzgado en el procedimiento de guarda y custodia nº 31/2015, en los siguientes términos:

1) Se establece el ejercicio EXCLUSIVO de la PATRIA POTESTAD de la menor ***** por la progenitora D^a María Balbás Liaño, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 154 y 156 del Código Civil.

2) Se suprime el régimen de visitas y comunicaciones paterno-filiales, entre D. Ahmed Sandro Bombelli y su hija menor.

Todo ello, sin imponer el pago de las costas procesales a ninguna de las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Así lo acuerda, manda y firma SS^a".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AHMED SANDRO BOMBELLI, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 18 de marzo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Díaz García.

2021/2717

CVE-2021-2717